

Lic. Claudia Ruiz Massieu
Secretaria de Turismo del Gobierno Federal

Lic. Jesús Enrique Ramos Flores
Secretario de Turismo del Estado de Jalisco

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicia presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la celebración de los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos pertinentes, para que se lleven a cabo las obras públicas que han sido autorizadas para este municipio para la realización del Proyecto Ejecutivo denominado "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico Zonas de Influencia en Puerto Vallarta"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0336/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 38 fracción II y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, celebrar los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos pertinentes, para que se lleven a cabo las obras públicas que han sido autorizadas para este municipio para la realización del Proyecto Ejecutivo denominado "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico Zonas de Influencia en Puerto Vallarta". Lo anterior planteado y aprobado en los siguientes términos:

Puerto Vallarta, Jalisco. Jueves 10 de abril de 2014.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al igual que los artículos 10, 47 fracciones II, VI, VII, y XI y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de manera respetuosa elevo a la consideración de este cuerpo de gobierno la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que autoriza la celebración de los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos pertinentes, para que se lleven a cabo las obras públicas que han sido autorizadas para este municipio para la realización del Proyecto Ejecutivo denominado "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta".

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La Ley general de Turismo, en su artículo 10, fracción II, asigna a los municipios la potestad de celebrar convenios en materia turística, en tanto que la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2º, 3º fracciones I y II, y 6º fracción VI, hace competente a este orden de gobierno para celebrar actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus atribuciones.

2.- Desde hace varios años, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de hacienda y Crédito Público ha propuesto la celebración de actos jurídicos entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestarios y en su caso, recursos humanos y materiales, que permitan la realización de programas o proyectos federales. Entre dichos actos jurídicos se han establecido los Convenios de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, sujetos a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo del 2007.

3.- Desde el año 2010 se han realizado en este municipio diversas etapas de un proyecto general denominado "Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta". Para el ejercicio presupuestal del año 2014 se tiene prevista la realización de la octava etapa, con la ejecución de las obras y acciones que se listan más adelante.

Dicho programa deriva de los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que, dentro de los Programas de Dotación de Infraestructura en apoyo al Turismo y de Mejoramiento de Imagen Urbana y Rehabilitación de Infraestructura Turística han sido promovidos por el Poder Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Turismo, SECTUR.

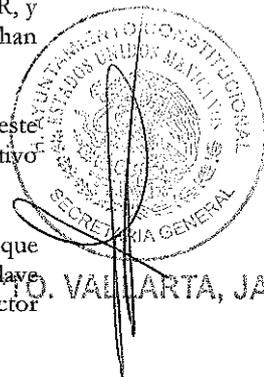
Los convenios en mención tienen como partes al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la citada SECTUR, y al Gobierno del Estado, por conducto de la dependencia homónima, de siglas SETUJAL. Ambas partes han hecho partícipe al gobierno Vallartense, en cuyo núcleo urbano se realizan las obras públicas acordadas.

4.- Para el año 2014 la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco ha propuesto a este gobierno municipal de Puerto Vallarta la colaboración en materia turística para la ejecución del proyecto ejecutivo denominado "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta".

Dentro de este proyecto se tiene programadas la realización de siete acciones de inversión en infraestructura, que fueron notificadas a la administración municipal Vallartense mediante oficio de clave SETUJAL/DGPDDT/OFS/00001/2014, firmado por el Doctor Víctor Manuel Mijangos Castellanos, Director General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos de la mencionada dependencia.

Dichas acciones, que en conjunto representan una inversión en infraestructura del orden de los veinte millones de pesos, se listan a continuación:

- a) Construcción y mejoramiento de accesos públicos a Playa Camarones (plazoletas) con una inversión de 4.1 millones de pesos.
- b) Terminación de banquetas inconclusas y cruces de instalaciones en Avenida México, con una inversión de dos millones de pesos.
- c) Señalética y nomenclatura turística vial en el centro histórico y zonas de influencia, con una inversión de un millón de pesos.
- d) Equipamiento de esparcimiento en el área de Malecón, con una inversión de 450 mil pesos.
- e) Iluminación funcional y ambiental con led en el Centro Histórico, con una inversión de seis millones de pesos.
- f) Construcción de mirador panorámico emblemático del Centro Histórico Primera Etapa, con una inversión de seis millones de pesos
- g) Complemento del proyecto de ampliación de banquetas en la colonia Emiliano Zapata, con una inversión de 450 mil pesos.





5.- Para la liberación a favor del municipio de los recursos provenientes de los presupuestos de egresos de la Federación y del Estado, asignados a este programa, la Secretaría de Turismo de la entidad solicita, entre otros requisitos, la constancia de que el Honorable Ayuntamiento ha autorizado a sus funcionarios con atribuciones para la suscripción de actos jurídicos, para signar convenios y acuerdos específicos de colaboración que formalicen la realización de las acciones e inversiones listadas en el apartado anterior.

En mérito de las consideraciones anteriores, y con las formalidades prescritas en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza, por conducto del Presidente Municipal, del Síndico y del Tesorero Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, la celebración, a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, de los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos pertinentes, para que se lleven a cabo las obras públicas que han sido autorizadas para este municipio para la realización del Proyecto Ejecutivo denominado "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta", en el marco de las relaciones interinstitucionales que el gobierno municipal mantiene con las Secretarías de Turismo del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

Notifíquese.-



Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

PTO. VALLARTA, JALISCO

C.o.p.- Archivo